



**RESOLUCIÓN No. 000926  
(28 DE OCTUBRE DE 2020)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE BIENESTAR PARA EL  
ITM"**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO** – Institución Universitaria, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 24 del Acuerdo 004 de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Ley 30 de 1992, en su artículo 4, establece: “La educación superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico, que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello la educación superior se desarrollará en el marco de las libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra”. Poniendo atención a la concepción que del bienestar institucional tiene la Ley 30 de Educación Superior, es notable la consideración que desde el desarrollo humano se plantea como uno de los fines del bienestar cuando se enuncia que “Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”(Ley 30 de 1992. Artículo 117).
2. El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU) en su Acuerdo 03 de 1995, artículo 15, define las actividades que debe desarrollar el bienestar universitario y afirma que: “las instituciones se constituyen en un espacio de socialización que como tal, propicia y favorece la generación de valores que deben ser orientados al crecimiento de la persona y de la comunidad a la cual pertenece”.
3. El CESU en el “Acuerdo por lo superior 2034: propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz”, propone una hoja de ruta desde la que busca la calidad, coherencia y pertinencia con las necesidades e implicaciones que el acceso y la permanencia del estudiante

en la educación superior y propone diez grandes retos, que como criterios orientadores, deben llevar al sistema a ser en el 2034 el pilar fundamental para la construcción de una sociedad en paz. Dentro de estos 10 principios se resaltan: La necesidad de una Educación inclusiva, donde el sistema garantice el acceso, la permanencia y la graduación; otro principio es aquel que tiene que ver con la calidad de la educación y el reconocimiento que de esta se debe derivar en el ámbito nacional e internacional; teniendo al estudiante como la razón de ser del sistema; se debe articular desde una perspectiva formativa integral la educación superior con la educación media y la educación para el trabajo y el desarrollo humano; todo lo anterior se debe dar en un marco de Comunidad académica y bienestar: El sistema deberá garantizar las condiciones para la permanencia con una promoción del bienestar desde la participación democrática y corresponsabilidad de los actores inmersos, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos misionales y la formación integral de la comunidad universitaria.

4. El Ministerio de Educación Nacional, MEN, en el documento “Lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior 2016”, establece una serie de orientaciones para la construcción de políticas institucionales de bienestar desde las cuales se definan sistemas, estrategias y procesos para contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa, y que se articulen a las políticas que desde el Ministerio se han formulado con relación a la cobertura, acceso, permanencia, calidad, pertinencia e inclusión en la educación superior. Además de esto, en el documento, el MEN propone una metodología para la construcción de las políticas institucionales de Bienestar. Como elemento central para la propuesta, el documento del MEN aporta una definición de Bienestar que liga su materialización en las IES a una concepción sistémica, desde la cual el bienestar no es una instancia, o una oferta de servicios, sino que es una función institucional: “El bienestar en las instituciones de educación superior es una FUNCIÓN de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad.”
5. El Acuerdo 17 del 19 de abril de 2013, por medio del cual se adopta y define la política y reglamento de Bienestar en el ITM, se plantean directrices para consolidar el Sistema de Bienestar Institucional a partir de: superación de la concepción asistencialista de Bienestar, trascendencia del Bienestar como dependencia al Bienestar como cultura, apropiación individual y colectiva de la conceptualización académica del bienestar, construcción de una comunidad en armonía con los



valores de la academia, construcción de ambientes de trabajo propicios, afianzamiento de sentido de pertenencia, fortalecimiento de la identidad institucional, inscripción de todo el accionar del Instituto en la pertinencia de un entorno académico (formativo), decisión para la participación en los proyectos institucionales y personales, convertirse conscientemente en sujetos activos del Bienestar Institucional ITM, participación permanente en la generación de una cultura de la prevención Y, se define la estructura organizacional de la Dirección de Bienestar desde áreas, programas y proyectos.

6. El Plan de Desarrollo Institucional “ITM a otro nivel 2020 – 2023 y la Política “ITM: Innovación transformativa para la sostenibilidad”, aprobados y adoptados por el Consejo Directivo de la institución, bajo el Acuerdo No. 07 del 29 de mayo de 2020, en la Línea Estratégica 5. Gestión del Conocimiento y Bienestar, que tiene por objetivo: Cimentar el bienestar ITM, como una cultura transversal con visión holística de futuro, que integre procesos educativos y laborales, para el desarrollo de competencias y potencialidades que permitan la transformación social y el mejoramiento de la calidad de vida. Específicamente, en el proyecto “consolidación de un ecosistema de bienestar”, busca desarrollar acciones orientadas a la creación y puesta en marcha entre otros, de proyectos como: Observatorio de Bienestar ITM como un espacio de investigación, Sistema de caracterización de la Comunidad ITM, mediado por las TIC, y Plataforma TIC para la prestación de servicios de Bienestar a las principales partes interesadas
7. El Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden municipal. Se articula a los planes de Desarrollo del Municipio de Medellín, y que estos a su vez se fundamentan, en materia de educación, a las disposiciones del Ministerio de Educación y el CESU.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Crear el **OBSERVATORIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA EL ITM**, como un espacio abierto a la investigación, la creatividad y la innovación, para el procesamiento y monitoreo pertinente de datos cualitativos y cuantitativos generados desde áreas, programas y proyectos de la Dirección de Bienestar Institucional.

### CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS DEL OBSERVATORIO DE BIENESTAR PARA EL ITM

**Artículo 2. MISIÓN:** Facilitar la sistematización e integración de datos, cualitativos y cuantitativos, que permitan identificar y monitorear tendencias, fenómenos sociales, determinantes para la salud integral, factores de riesgo, caracterizaciones, indicadores y





alertas tempranas útiles para la toma de decisiones u orientación de acciones afines con la función institucional del bienestar en el ITM: cultura del bienestar, cobertura y permanencia, calidad de vida y desarrollo humano.

**Artículo 3. VISIÓN:** El OBSERVATORIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA EL ITM, será una estrategia adscrita a la Dirección de Bienestar que desde una retroalimentación constante y estratégica, permita identificar y monitorear tendencias, fenómenos sociales, determinantes para la salud integral, factores de riesgo, caracterizaciones, indicadores y alertas tempranas útiles para la toma de decisiones u orientación de acciones afines con la función institucional del bienestar en el ITM: cultura del bienestar, cobertura y permanencia, calidad de vida y desarrollo humano.

**Artículo 4. OBJETIVO:** Sistematizar y monitorear los datos generados desde los servicios y programas de la Dirección de Bienestar, articulados a través de una plataforma tecnológica, con el fin de identificar y monitorear tendencias, fenómenos sociales, determinantes para la salud integral, factores de riesgo, caracterizaciones, indicadores y alertas tempranas útiles para la toma de decisiones u orientación de acciones afines con la función institucional del bienestar en el ITM: cultura del bienestar, cobertura y permanencia, calidad de vida y desarrollo humano.

#### **Artículo 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Consolidar la información generada en las diferentes fuentes de información con las que cuenta la Dirección de Bienestar.
2. Proporcionar información para la toma de decisiones, desde el procesamiento y análisis integrado de esta, configurándose en un centro de producción y análisis de datos a la luz de las necesidades de la Dirección de Bienestar.
3. Formular, gestionar y ejecutar proyectos de investigación articulados a los actores del Sistema de Investigación institucional, para consolidar evidencias que den criterio de pertinencia a la toma de decisiones orientadas a promover el bienestar y la permanencia con calidad de vida de los actores institucionales.
4. Definir líneas de estudio de acuerdo con el propósito de cada área, programa o proyecto de la Dirección de Bienestar, para la toma de decisiones y orientación de acciones que avancen hacia las buenas prácticas y adecuada transferencia de conocimiento.
5. Formular y aplicar indicadores para medir el impacto de las acciones en la promoción del bienestar y la permanencia académica con calidad de vida.
6. Definir las alertas tempranas, según los intereses y objetivos de cada área y programa de la Dirección de Bienestar, a modo de categorías para el análisis de la información.



7. Generar una escala de riesgo para cuantificar la incidencia de los factores de riesgo determinados para cada una de las alertas tempranas.
8. Desarrollar una plataforma tecnológica que permita el acceso, la articulación y encadenamiento de los datos e información de manera confiable y oportuna, facilitando la identificación y análisis del tema de interés o fenómeno social, y la gestión actualizada de las alertas tempranas.
9. Informar a la comunidad institucional a través de boletines, informes de gestión, artículos infografías, eventos y otras publicaciones, sobre el estado de bienestar de los integrantes de la comunidad ITM y sus determinantes.
10. Asesorar a las instancias académicas y sugerir los apoyos que se requieran para la actualización y fortalecimiento de la flexibilidad curricular, estrategias pedagógicas y mecanismos de evaluación que faciliten la permanencia académica con calidad de vida y bienestar.
11. Asesorar a los estamentos institucionales en la implementación de programas, estrategias y acciones orientadas a facilitar la promoción del bienestar a través de proyectos de transversalización curricular en la vida universitaria.
12. Articular acciones con otras instancias de la Institución para promover acciones que den respuesta a problemáticas identificadas relacionadas con la permanencia académica con calidad de vida, el desarrollo humano, la salud integral, y el bienestar percibido subjetivo.

## CAPÍTULO II. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES DEL OBSERVATORIO DE BIENESTAR

**Artículo 6. COMITÉ GESTOR:** EL OBSERVATORIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA EL ITM contará con un comité encargado de la planeación, gestión y ejecución de las acciones propuestas, en el marco de las políticas y planes operativos de la Dirección de Bienestar.

**Artículo 7. INTEGRANTES DEL COMITÉ GESTOR DEL OBSERVATORIO DE BIENESTAR.** El comité del observatorio estará integrado por:

1. El (la) Director(a) de Bienestar, quien lo convoca y preside.
2. Profesional líder del Observatorio de Bienestar.
3. Los líderes de las 5 áreas de la Dirección de Bienestar y de los 3 programas estratégicos de la misma.

**PARÁGRAFO 1.** De acuerdo con el tema del tema de interés o fenómeno social a ser estudiado, se podrá invitar a personas internas o externas a la institución, expertas en el tema de investigación, epidemiología y asuntos atinentes al objetivo del observatorio,

quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones que tome el Observatorio.

**PARÁGRAFO 2.** La secretaría técnica del observatorio la ejercerá la Dirección de Bienestar Institucional o en quien delegue.

**PARÁGRAFO 3.** Constituirá quórum deliberativo y decisorio en las sesiones del Observatorio, la mitad más uno de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 4.** El comité gestor, se reunirá al menos dos (2) veces por periodo académico de forma ordinaria para trazar sus actividades, hacer seguimiento y evaluar las medidas y acciones establecidas. El Comité gestor del Observatorio se podrá reunir de forma extraordinaria, cuando el (la) presidente del Observatorio o la mitad a más uno de sus integrantes, lo convoquen.

**Artículo 8. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ GESTOR DEL OBSERVATORIO DE BIENESTAR.** Serán responsabilidades las siguientes

1. Gestionar la función misional del OBSERVATORIO DE BIENESTAR.
2. Coordinar y orientar la operación del OBSERVATORIO DE BIENESTAR.
3. Articular todas las acciones con las Dependencias de la Dirección de Bienestar según las necesidades específicas, en el marco de los objetivos del OBSERVATORIO DE BIENESTAR.
4. Apoyar a la Dirección de Bienestar en la gestión de los procesos de investigación.
5. Promover la articulación con actores institucionales pertinentes a la función y misión del OBSERVATORIO DE BIENESTAR.
6. Elaborar el plan de acción anual o semestral en términos de los objetivos, proyectos, metas e indicadores institucionales.
7. Realizar reuniones periódicas como un ejercicio permanente de identificación de necesidades y oportunidades del entorno para el OBSERVATORIO DE BIENESTAR.
8. Establecer contactos estratégicos que generen productos, acciones y servicios para desarrollar.
9. Establecer una ruta metodológica de acuerdo a los objetivos y funciones del OBSERVATORIO DE BIENESTAR.
10. Gestionar recursos para el desarrollo de proyectos, productos y demás acciones del OBSERVATORIO DE BIENESTAR.
11. Canalizar las voces de estudiantes, profesores, investigadores y demás integrantes de la comunidad institucional para la evaluación y consolidación de ideas susceptibles a desarrollar al interior de la operación del OBSERVATORIO

#### DE BIENESTAR.

12. Proteger la confidencialidad, y demás derivados de las acciones del OBSERVATORIO DE BIENESTAR a través del cumplimiento de la normativa, los mecanismos y formatos institucionales vigentes.
13. Elaborar y mantener un inventario actualizado de las acciones que se desarrollan desde el OBSERVATORIO DE BIENESTAR.
14. Velar por un adecuado desarrollo de los procesos en ejecución desde el OBSERVATORIO DE BIENESTAR: cumplimiento de los tiempos, de las metas.
15. Cumplir con los compromisos adquiridos en el plan de trabajo en función del OBSERVATORIO DE BIENESTAR y sus respectivas evidencias.

**Artículo 9. FUNCIONES.** El Observatorio de Bienestar ITM tendrá las siguientes funciones:

1. Consolidar, procesar y proporcionar información para la toma de decisiones, desde la sistematización y análisis integrado de los datos generados en las diferentes fuentes de información con las que cuenta la Dirección de Bienestar, configurándose en un centro de análisis de datos para generar alertas tempranas.
2. Estudiar fenómenos coherentes con la misión del Observatorio, analizar los datos, generar hallazgos y compartir el conocimiento.
3. Formulación, vigilancia y monitoreo de indicadores institucionales de Bienestar, y contraste con los indicadores de salud pública.
4. Ser un escenario de Gestión del conocimiento en bienestar, permanencia y salud integral, desde el contexto de la educación superior, estableciendo un espacio de información, intercambio y colaboración, recopilando, tratando y haciendo difusión de la información, facilitando un mejor conocimiento de la temática en cuestión y, de esta forma, adelantar acciones de promoción del bienestar, la salud integral, el desarrollo humano y la permanencia académica con calidad de vida.
5. Desarrollo de proyectos de investigación articulados a los actores del sistema de investigación institucional, para generar evidencias que fundamenten la toma de decisiones y así orientar de manera pertinente la formulación de proyectos y programas de promoción del bienestar y la permanencia con calidad de vida de los actores institucionales, con base en modelos de análisis que integran la información epidemiológica de los eventos de interés en el ámbito salud pública institucional.
6. Formular, gestionar y ejecutar el desarrollo de plataformas tecnológicas que permitan la articulación y encadenamiento de los datos que son generados en los sistemas de información institucionales, que faciliten el registro y reporte de los datos pertinentes que permitan la identificación actualizada de alertas tempranas relacionadas con factores de riesgo psicosocial, socioeconómicos, en salud, de

- deserción y de asuntos relacionados con la educación en la diversidad, siguiendo lo dispuesto en las leyes de protección y tratamiento de datos personales.
7. Monitorear y sistematizar la información sobre acceso, permanencia, graduación y deserción de los integrantes de la comunidad estudiantil, desde sus condiciones biopsicosociales y pedagógicas específicas, e informar al respecto a las instancias académicas y administrativas de la Institución.
  8. Informar a la comunidad institucional a través de boletines, informes de gestión, artículos infografías, eventos y otras publicaciones, sobre el estado de bienestar de los integrantes de la comunidad ITM y sus determinantes.
  9. Asesorar a las instancias académicas y sugerir los apoyos que se requieran para la actualización y fortalecimiento de la flexibilidad curricular, estrategias pedagógicas y mecanismos de evaluación que faciliten la permanencia académica con calidad de vida y bienestar.
  10. Asesorar a los estamentos institucionales en la implementación de programas, estrategias y acciones orientadas a facilitar la promoción del bienestar a través de proyectos de transversalización curricular en la vida universitaria, y articular, de esta manera, acciones con otras instancias de la Universidad que respondan a problemáticas relacionadas con la salud integral, y el bienestar percibido subjetivo.

**PARÁGRAFO.** Para el desarrollo de sus funciones, el Observatorio podrá apoyarse en otras instancias académicas y administrativas de la Institución tal como se indica en el artículo 8.

### CAPÍTULO III. SISTEMATIZACIÓN E INDICADORES DEL OBSERVATORIO.

**Artículo 10.** El proceso de sistematización se comprenderá desde el Observatorio, como la actividad permanente y acumulativa de la organización, control, veeduría y toma de decisiones desde la información y datos existentes. La sistematización tiene como propósito la constitución de bases de datos estructuradas de manera precisa y categórica, posibilitando así el control e informe de indicadores.

**Artículo 11.** Un eje de la sistematización es el manejo de los indicadores y los datos generados en las 5 áreas y 3 programas de Bienestar Institucional, así mismo estos indicadores asociados al MEN, CNA y con ello la relación de estos con los programas académicos de la institución.

**Artículo 12.** La sistematización de la información y la generación de datos del Observatorio, permitirá el control de los indicadores y, por tanto, la creación de modelos y sistemas que permitan la proyección y predicción de la comunidad asociada a Bienestar Institucional.



## CAPÍTULO IV. ARTICULACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL

**Artículo 13. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.** El OBSERVATORIO DE BIENESTAR PARA EL ITM, estrategia de la Dirección de Bienestar, funcionará en el marco de los planes y normativas institucionales, a través del trabajo conjunto con diversos actores a nivel institucional, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de sus servicios y competencias. A nivel Institucional, el OBSERVATORIO se articulará con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Oficina de Centro de Emprendimiento, proyectos de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento CTIC, la Dirección Operativa de Extensión Académica y Proyección Social, además de la Dirección Operativa de Investigación; y orgánicamente está adscrito a la Dirección de Bienestar. Se identifican como aliados para el desarrollo de su quehacer la Vicerrectoría General, la Vicerrectoría Académica, y Facultades. Así mismo si se identifican capacidades en otros grupos de investigación y dependencias, se trabajará articuladamente con ellos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**Artículo 14.** El Observatorio de Bienestar buscará constantemente la articulación con los programas académicos de la institución, en virtud del cumplimiento de los indicadores propios para los procesos de registro, acreditación y reacreditación

**Artículo 15.** El Observatorio de Bienestar funcionará en materia del cumplimiento de los indicadores, planes de desarrollo, acreditación, y de manera permanente gestionará acciones con los diferentes Dependencias de la Institución.

**Artículo 16.** El Observatorio de Bienestar Institucional en su proceso de articulación con la Institución, hará la gestión de articular y reconocer el Observatorio al **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**, con miras a dejarlo definido como proceso de la Institución.

## CAPÍTULO V. ÁREAS DE CONOCIMIENTO OBSERVATORIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**Artículo 17.** Se entienden por áreas de conocimiento del Observatorio de Bienestar Institucional, Salud, Desarrollo Humano, Socioeconómica, Cultura, Recreación y Deporte, además se tiene presente los programas transversales Inclusión, Aula Pedagógica, SIGA, esto teniendo presente que estas áreas del Observatorio se pueden articular a todas las dinámicas de la Institución y sus Dependencias.

## CAPÍTULO VI. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL OBSERVATORIO DE BIENESTAR

### Artículo 18. DEFINICIÓN DE LÍNEA ESTRATÉGICA



Las líneas estratégicas son sistemas que planean, ejecutan, coordinan y controlan el desarrollo de proyectos. Su actividad principal es la gestión de datos y la investigación, aplicada al desarrollo tecnológico y a la innovación, con miras a la mejora de la oferta de servicios y a brindar una oferta de soluciones en el ámbito de la promoción del bienestar, la permanencia académica, y la salud integral a los integrantes de la comunidad institucional ITM

Es por ello que, desde el OBSERVATORIO DE BIENESTAR, se definen las líneas en las cuales se enmarcarán sus acciones y productos.

### Artículo 19. LINEAS ESTRATÉGICAS DEL OBSERVATORIO DE BIENESTAR

Son líneas estratégicas del Observatorio de Bienestar: Sistematización y monitoreo de datos para el bienestar, consolidación de plataforma tecnológica para la sistematización y análisis de datos, y divulgación.

#### 1. Línea estratégica Sistematización y monitoreo de datos para el bienestar

Esta línea, además de la consolidación, sistematización y análisis de la información generada por Dirección de Bienestar, busca desarrollar estudios, caracterizaciones, indicadores de impacto, proyectos de investigación, y otros trabajos originales realizados para adquirir nuevo conocimiento con objetivos específicos según las necesidades de cada una de las áreas y programas de bienestar.

#### Son acciones de esta línea:

1. *Realizar mediciones bianuales de indicador de estado de Bienestar Subjetivo Percibido en los miembros de la comunidad institucional. Indicador: Nivel de Bienestar percibido subjetivo en integrantes de la comunidad institucional.*
2. *Realizar caracterizaciones anuales y estudios cualitativos de percepción, de factores de riesgo en salud integral en los miembros de la comunidad institucional. Indicador: Impacto de las acciones en P y P en promoción de la salud integral.*
3. *Realizar Estudios longitudinales de caso de único sujeto (N1) para realizar trazabilidad de los efectos de las acciones de bienestar en la permanencia y trayectoria académica e institucional de los integrantes de la comunidad institucional. Indicador: Implicaciones de la promoción de bienestar en las vidas de los integrantes de la comunidad institucional.*
4. *Realizar estudios sobre las diferentes variables de Bienestar Institucional y publicar sus resultados.*

5. *Generar sinergia de Bienestar Institucional con las líneas de investigación de la institución y sus grupos.*
6. *Definir acciones conjuntas con los equipos de investigación, relacionadas con los servicios de Bienestar Institucional.*
7. *Diseñar estudios e investigaciones que den cuenta de las preferencias culturales, del comportamiento de la comunidad institucional, así como de aspectos que son interesantes conocer desde Bienestar Institucional.*
8. *Establecer los lineamientos metodológicos para la sistematización del Bienestar como unidad generadora de proyectos de investigación y articularlos a los grupos de investigación institucionales.*
9. *Realizar caracterización semestral de la comunidad de estudiantes nuevos, con el fin de identificar los grupos con factores de riesgo para la salud e incluirlos en los programas de promoción y prevención, realizando además el seguimiento al impacto de las estrategias y actividades formativas desarrolladas al finalizar su período académico.*
10. *Realizar encuesta bianual para la Caracterización de la Salud Sexual y Reproductiva en la comunidad institucional con énfasis en planificación familiar, la cual servirá de insumo para identificar aquellos temas en los cuales se requiere mayor sensibilización y prevención universal.*
11. *Realizar encuesta bianual para la Caracterización de Hábitos Alimentarios de la comunidad institucional, de cuyos resultados y análisis se derivan los factores de riesgo nutricional y se diseñan mecanismos de apoyo y formación a los estudiantes con mayor vulnerabilidad.*
12. *Apoyar el Sistema integrado de Bienestar, para una adecuada sistematización, análisis y reorganización de los datos que permita realizar seguimiento a los usuarios de los diferentes programas, identificar abandono académico de los mismos y realizar la demanda inducida de los servicios de Bienestar Salud.*

## **2. Línea estratégica Plataforma Tecnológica para la sistematización y análisis de datos**

Esta línea se orienta a implementar una plataforma tecnológica que realice la caracterización de los integrantes de la comunidad académica, a través de los datos derivados de los servicios, y acciones intencionalmente formativas que desde la operación de la Dirección de Bienestar se generan.

### **Son acciones en esta línea:**

1. *Diseñar, desarrollar y darle soporte a un sistema de alertas tempranas desde una aplicación de juego interactivo basado en la estimulación cognitiva y la evaluación*

- de procesos cognitivos básicos y función ejecutiva, retroalimentando una base de datos monitoreados por los profesionales encargados.*
- 2. Procesar los datos que genera Bienestar Institucional y las diferentes áreas a través de análisis de datos (Big data).*
  - 3. Incluir en la plataforma tecnológica inteligencia artificial para determinar las inferencias que existen entre los datos.*
  - 4. Diversificar las fuentes de información para la toma de decisiones y generación de estrategias para la permanencia desde otras miradas investigativas.*
  - 5. Desarrollo de productos a la medida de las necesidades.*
- 3. Línea estratégica para la divulgación de información para la promoción institucional del Bienestar**

Esta línea se orienta a establecer acciones mediante las cuales se informe a la comunidad institucional a través de boletines, informes, infografías, eventos y otras publicaciones, que provean información relevante y actualizada sobre el estado de bienestar de los integrantes de la comunidad ITM y sus determinantes, generando y divulgando evidencias para la toma de decisiones, el análisis y formulación de acciones que impacten positivamente el bienestar y la salud integral de la comunidad institucional.

- 1. Informar a la comunidad institucional a través de boletines, informes de gestión, artículos, infografías, eventos y otras publicaciones, sobre el estado de bienestar de los integrantes de la comunidad ITM y sus determinantes.*
- 2. Asesorar a las instancias académicas y sugerir los apoyos que se requieran para la actualización y fortalecimiento de la flexibilidad curricular, estrategias pedagógicas y mecanismos de evaluación que faciliten la permanencia académica con calidad de vida y bienestar.*
- 3. Asesorar a los estamentos institucionales en la implementación de programas, estrategias y acciones orientadas a facilitar la promoción del bienestar a través de proyectos de transversalización curricular en la vida universitaria, y articular, de esta manera, acciones con otras instancias de la Universidad que respondan a problemáticas relacionadas con la salud integral, y el bienestar percibido subjetivo.*

## CAPÍTULO VII. RECURSOS Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 20. RECURSOS.** Para su funcionamiento el Observatorio contará con los siguientes recursos:

- 1. Recursos humanos:** El OBSERVATORIO estará liderado desde lo operativo y lo técnico por un profesional, de las ciencias de la salud, administración, o de las

ciencias sociales y humanas, con experiencia en investigación y que conozca el sistema de investigación en educación superior. Con conocimientos en estadística, procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos. Este profesional orientará a la Dirección de Bienestar en las acciones pertinentes para el logro de lo propuesto en esta resolución.

El OBSERVATORIO podrá vincular a estudiantes auxiliares, pasantes o monitores académicos para atender sus actividades.

El recurso para la contratación del profesional líder y del otro recurso humano requerido, provendrá de recursos de funcionamiento de la Dirección de Bienestar en el marco de los planes operativos del Plan de Desarrollo; o provenientes de la participación en convocatorias, concursos, o alianzas internas o externas que se gestionen para tal fin.

- 2. Recursos físicos y tecnológicos:** El Observatorio de Bienestar será apoyado para su funcionamiento, con los espacios físicos y ayudas técnicas y tecnológicas de los que pueda disponer la Dirección de Bienestar. Para su acceso y utilización, se concertará, con la debida anticipación, con las instancias responsables. En caso tal de no contar con el recurso instalado disponible, se procederá a realizar contrataciones y alianzas intrainstitucionales, o externas para tal fin.
- 3. Recursos financieros:** El Observatorio de Bienestar contará con los recursos que, según disponibilidad presupuestal y fuente de recursos, se apropien para tal fin. Adicionalmente, contará con los recursos que resulten de convocatorias de investigación, extensión, alianzas con instancias internas y externas y donaciones.

**Artículo 21. FUNCIONAMIENTO.** Para el adecuado funcionamiento, el Observatorio de Bienestar fijará su propio reglamento y forma de operar. El comité gestor, se reunirá al menos dos (2) veces por periodo académico de forma ordinaria para trazar sus actividades, hacer seguimiento y evaluar las medidas y acciones establecidas. El Comité gestor del Observatorio se podrá reunir de forma extraordinaria, cuando el (la) presidente del Observatorio o la mitad a más uno de sus integrantes, lo convoquen.

## CAPÍTULO VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL OBSERVATORIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**Artículo 22.** La producción académica o científica derivada del Observatorio de Bienestar Institucional, estará sujeta al registro y gestión de la normativa institucional vigente de propiedad intelectual.

## CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES GENERALES O FINALES



**Artículo 23.** La Dirección de Bienestar, realizará la gestión de los procesos administrativos del OBSERVATORIO DE BIENESTAR, así como los de seguimiento y evaluación de su gestión, a través del cumplimiento de los compromisos adquiridos y registrados en los planes de trabajo.

**Artículo 24.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUÁN GUILLERMO PÉREZ ROJAS  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: CAROLINA LONDOÑO RESTREPO

  
Revisó: YESSENIA CRISTINA GARCÍA CARMONA

  
Revisó: HERNÁN ALONSO ARROYAVE LÓPEZ

  
Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ